

DURANGO KIROLAKen Presidentea den Iker Urkiza Quilez Jaunak hurrengo hau,

**Landako-ko igerilekuen ur iragaztearen mantentze zerbitzua, 2022 urterako**, beharrezkoa izanez,

### **ERABAKITZEN DU**

Zerbitzua, **Cefalux, S.L. (B01137330)** izeneko enpresari esleitzea, **3.581,84 €**-eki erabateko zenbatekoagatik.

**Landako II:** AD fasean gastua onartzea, **3.581,84 €**eko (BEZ barne) zenbatekoagatik, 41.3425.21101 diru multzoari kargu eginez.

Eta horrela adierazten dizut, jakinearen gain izan zaitezen, eta bidezko ondorioetarako, Durangon, 2021eko Abenduaren 9.

### **Presidenteak**

Durango, 2021eko abenduaren 10a

Iker Urkiza Quilez  
2. alkateordea - 2º Teniente  
Alcalde

Elektronikoki izenpeturiko agiria  
Documento firmado electrónicamente

Don Iker Urkiza Quilez, como Presidente de DURANGO KIROLAK,

Siendo necesario contratar el **Servicio de Mantenimiento del filtrado de aguas de las piscinas de Landako, para el año 2022** .

### **RESUELVE**

Adjudicar el servicio, a la empresa **Cefalux, S.L. (B01137330)**, por un importe total de **3.581,84 €**

**Landako II:** Aprobar el gasto, en fase AD, con cargo a la partida 41.3425.21101 por importe de **3.581,84 €**(IVA incluido).

Lo manda y firma el expresado Presidente de Durango Kirolak, en Durango a 9 de Diciembre de 2021.

### **El Presidente**

**ASUNTO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DURANGO KIROLAK**



**OBJETO**

El presente documento, recoge los términos contractuales para la presentación del servicio de mantenimiento del sistema de gestión centralizada de Landako II.

Fecha validez 01/01/2022 – 31/12/2022.

**INDICE**

- Valoración económica.
- Condiciones de venta.

Rev.	Fecha	Descripción	Responsable
0	11-2021	Emisión de documento	Bernabé Marín

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que sus datos han sido incorporados a un fichero y son tratados con el fin de gestionar adecuadamente la relación mercantil existente, así como para el envío de información sobre nuestros productos y servicios futuros que pudiesen ser de su interés. Los datos son confidenciales y de uso exclusivo del Responsable del Fichero, CEFALUX, S.L., con domicilio en 01013 Vitoria-Gasteiz (Álava), Pol. Ind. Betoño, Kapelamendi 10. En caso que no desee recibir información comercial de nuestra Organización, agradeceríamos nos lo notificase en la dirección anteriormente indicada o a: cefalux@cefalux.es. Asimismo, ponemos en su conocimiento el derecho que le asiste de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos que constan en el mencionado fichero en los términos establecidos en la legislación vigente.



Empresa  
ISO 9001:2015



<b>ASUNTO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DURANGO KIROLAK</b>
--------------------------------------------------------------------------------------

### **PROPUESTA DE MANTENIMIENTO**

Cefalux pone a disposición de Durango Kirolak, la siguiente modalidad de mantenimiento:

#### **1. Módulo SAT**

Cefalux dispone de un servicio específico Servicio de Asistencia Técnica (SAT) que atiende los avisos del responsable del cliente, que incluye:

- Coste 0€, de las consultas telefónicas y asistencias remotas inferiores a una hora.
- Descuento del 20% aplicado a tarifa hora recogida en la valoración económica adjunta a este documento.

Las intervenciones se realizan prioritariamente vía remota o si fuera necesario en las instalaciones del cliente durante el horario laboral, de lunes a jueves de 8:00-18:00h y los viernes de 8:00 a 13:30, según el calendario laboral de Cefalux y disponibilidad de técnicos.

El precio del técnico SAT se factura según los precios establecidos en la valoración económica adjunta a este contrato y revisiones anuales posteriores. Los materiales y equipos de repuesto se facturarán aparte.

Contacto:                      Tel. 945 25 46 25



**ASUNTO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DURANGO KIROLAK**

### VALORACION ECONOMICA CONTRATO MANTENIMIENTO

OPCION MÓDULO SAT	DESCUENTO TARIFA BASE	PRECIO TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
	20,00 %	740,05 €	2.960,20 €

TARIFA	TARIFA ESTANDAR	CON CONTRATO MANTENIMIENTO	
		MODULO SAT	
HORA NORMAL*	88,00 €	70,40 €	
HORA EXTRA	105,60 €	84,48 €	
HORA FESTIVA O NOCTURNA **	132,00 €	105,60 €	
MEDIA DIETA	25,00 €	25,00 €	
KM	0,65 € /km	0,65 € /km	

(1) Hora normal, lunes a jueves de 8:00 – 18:00, viernes 8:00-14:00 según calendario laboral de Cefalux.

(2) Hora extra, lunes a jueves de 18:00 – 20:00, viernes 14:00-20:00 según calendario laboral de Cefalux.

(3) Hora nocturna, trabajos realizados desde 20:00 a 8:00 de lunes a viernes. Hora festiva, trabajos realizados en fin de semana o festivos según calendario de Cefalux.

(4) Salidas emergencia, +50% sobre la tarifa horaria aplicable.

#### OBSERVACIONES

- Para la realización del servicio, se necesita la aceptación previa por el cliente, mediante la firma del presente documento.
- Los servicios prestados por Cefalux están sujetos a las condiciones particulares del contrato de mantenimiento y las condiciones generales de venta "REV MAY2014".
- La facturación del "Módulo SAT" será al inicio de cada trimestre.
- Forma de pago a 30 días FF.
- Los precios no incluyen IVA.
- Fecha validez 01-01-2022 a 31/12/2022

#### ACEPTACION DEL PRESUPUESTO

Nº Pedido		Fecha	
Cliente		OPCIÓN MTO	MODULO SAT <input type="checkbox"/>
CIF		Tif.	

Firma y sello aceptación:

Durango, 2021eko abenduaren 9a

Iker Urkiza Quilez  
2. alkateordea - 2º Teniente  
Alcalde

Elektronikoki izenpeturiko agiria  
Documento firmado electrónicamente

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA. REV MAY2014

<b>A</b>	<b>ALCANCE Y CONTENIDO</b>
a.1	Estas Condiciones Generales de Venta, junto en su caso con la oferta escrita de CEFALUX SL, prevalecen sobre cualquier tipo de negociación o correspondencia, que no haya sido validada por CEFALUX SL., salvo que así se haga constar, (cartas, comunicaciones, memorándum, y acuerdos expresos), y se incorporen dentro del alcance global del Pedido/Contrato, constituyendo el único y eficaz acuerdo entre COMPRADOR y CEFALUX SL., en relación con las condiciones que regulen la Venta. Asimismo estas condiciones podrán ser ampliadas o concretadas con las Condiciones Particulares que CEFALUX SL. pueda establecer y que, en caso de contradicción, prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Venta de Obras y Servicios. Por ello no tendrán valor, ni efecto jurídico otras condiciones que no hayan sido aceptadas expresamente por CEFALUX SL.
a.2	Si a juicio del COMPRADOR existe alguna indeterminación en los suministros y servicios ofertados, deberá notificarlo a CEFALUX SL. al objeto de que sea analizada y aceptada por ésta, e incluida en el alcance y valoración económica de la oferta.
a.3	La oferta contempla la capacidad por parte de CEFALUX SL. de realizar subcontrataciones total o parcialmente, de los servicios incluidos en su alcance.
a.4	Se entiende que en el presupuesto de la oferta de CEFALUX SL. única y exclusivamente se incluyen los trabajos que en la propia oferta se detallan, todo lo que quede fuera del alcance de este presupuesto (de CEFALUX SL.) será considerado un contradictorio y por tanto para su ejecución será necesario un pedido por parte del Cliente.
<b>B</b>	<b>FORMALIZACION DEL CONTRATO O PEDIDO</b>
b.1	El Contrato/Pedido se considerará formalizado, cuando CEFALUX SL. manifieste por escrito su aceptación al mismo, con la firma de las personas con facultades para ello, (Responsable del proyecto).
b.2	La información técnica que figura en nuestros catálogos, planos y en general, la incluida en las ofertas es indicativa, por lo que no se considerarán definitivas hasta el desarrollo total del Proyecto.
b.3	Toda la documentación técnica facilitada al COMPRADOR es propiedad de CEFALUX SL, quedando prohibida su transmisión a terceros sin autorización escrita.
b.4	La presente oferta debe ser considerada como estudio y no adquiere el carácter de vinculante hasta que no haya superado los controles internos de riesgo, de acuerdo con los procedimientos formales establecidos por CEFALUX SL.
<b>C</b>	<b>PRECIOS.</b>
c.1	Los precios que figuran en las OFERTAS se refieren y son válidos exclusivamente para los materiales/equipos, documentación, trabajos y/o servicios que clara y detalladamente se especifican, en las mismas.
c.2	La vigencia de los mismos es de un mes a partir de la fecha de la oferta, si en ésta no se indica lo contrario.
c.3	Los precios no incluyen los Impuestos legales existentes en cada momento, (IVA, IGIC, etc...), que serán facturados aparte, en la forma que proceda.
c.4	Todos los gastos por cualquier concepto, originados en modificaciones realizadas por orden del COMPRADOR; después de confirmado el PEDIDO, serán facturados a éste.
<b>D</b>	<b>FORMA DE PAGO y FACTURACIÓN</b>
d.1	El precio que consta en la oferta está calculado de acuerdo con las condiciones de pago y facturación indicada en la misma. Si en la oferta no constaran condiciones de pago y facturación específicas, se aplicarán, de forma general, las siguientes: 30% a la aceptación del pedido/contrato. Resto hasta completar el cien por cien del pedido/contrato mediante certificaciones mensuales según avance de obra o servicio.
d.2	En el caso de que CEFALUX SL. acceda a modificar el aplazamiento de alguno de los pagos, será siempre mediante la utilización del medio que considere oportuno, y como mínimo mediante letras aceptadas por el COMPRADOR.
d.3	No justifica demoras en el pago, el hecho de que la expedición del material, su montaje, puesta en marcha y/o la ejecución de los trabajos y servicios se retrase por causas ajenas a la voluntad de CEFALUX SL.
d.4	La formalización de una reclamación no da derecho al COMPRADOR, a suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.
d.5	EL COMPRADOR no podrá retener pagos por demoras en el envío de pequeños elementos o partes de suministros, cuando éstos no representen una cantidad superior al 2% del pedido.
d.6	La Venta se entenderá realizada con reserva de la propiedad de los productos y servicios realizados, hasta el pago total del precio pactado.
<b>E</b>	<b>ENTREGA</b>
e.1	Se prevé la entrega parcial de partidas de materiales/equipos y/o la ejecución parcial de trabajos y servicios en función de las necesidades de obra. Para ello se deberán confirmar por escrito las necesidades de envío y coordinar dichas entregas.
e.2	Los materiales/equipos entregados y/o trabajos y servicios realizados por CEFALUX SL. al COMPRADOR, total o parcialmente, se considerarán, a todos los efectos, recepcionados por este último si, en el plazo de tres días desde su entrega o ejecución, no se hubiere recibido notificación contraria al respecto.
e.3	No se aceptará devoluciones en producto recepcionado, salvo pacto expreso.
e.4	Una vez sean entregados los materiales/equipos y/o ejecutados los trabajos y servicios, el título de propiedad y los riesgos pasarán a cargo del COMPRADOR, con la reserva establecida en el punto D.6.
e.5	Los plazos de entrega contarán, a partir de la última de las siguientes fechas: - La firma del contrato, o aceptación del Pedido por parte de CEFALUX SL SA. - Entrega por parte del COMPRADOR de toda la información necesaria para el desarrollo de la Ingeniería de detalle.
e.6	Los plazos de entrega pactados podrán ser aumentados por CEFALUX SL. cuando el COMPRADOR incumpla alguna de sus responsabilidades establecidas en el Pedido/Contrato.
e.7	CEFALUX SL. podrá modificar el plazo de entrega por cualquier causa de fuerza mayor o imposibilidad física de acopio de materias primas fehacientemente demostrada y comunicada por escrito en el momento adecuado, que independiente de la voluntad de CEFALUX SL. paralice o dificulte los trabajos del COMPRADOR; comprometiéndose a mantenerle informado de cualquier anomalía que pudiera afectar al plazo de entrega.
e.8	CEFALUX SL. no acepta ningún tipo de penalización por retraso en los plazos de entrega que no figuren expresamente indicadas dentro de las condiciones particulares del PEDIDO/CONTRATO o en su caso en la Oferta.

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA. REV MAY2014

<b>F</b>	<b>GARANTIA COMERCIAL</b>
f.1	Sin perjuicio de la Garantía Legal a que se refiere la Condición General siguiente, EL COMPRADOR que no tenga la consideración de consumidor o usuario en los términos de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone del período de garantía siguiente: - Suministro de equipos: 12 meses desde la entrega de los mismos según la fecha del albarán de CEFALUX SL. - Trabajos o servicios: 12 meses a contar desde la fecha de finalización de los trabajos o servicios. La fecha de entrega o ejecución de los trabajos deberá acreditarse por el COMPRADOR documentalmente.
f.2	Para disponer del derecho de garantía EL COMPRADOR debe comunicar sin demora y por escrito las averías detectadas y dar a CEFALUX SL. todo tipo de facilidades para su comprobación y subsanación.
f.3	La garantía consiste en la reparación o sustitución, a criterio de CEFALUX SL., de aquellos materiales/equipos, trabajos y/o servicios que presenten, dentro del periodo de garantía, averías o defectos cuyo origen sea manifiestamente causado por material defectuoso, fallos en la fabricación o de ejecución de los trabajos responsabilidad de CEFALUX SL
f.4	No están incluidos en la garantía las averías producidas por el desgaste normal de los materiales/equipos y/o de los trabajos ejecutados, y tampoco las eventualmente causadas por intervenciones en los mismos no autorizadas por CEFALUX SL. o por el uso impropio de los mismos.
f.5	No están incluidos en la garantía los materiales y/o equipos no suministrados por CEFALUX SL aunque haya realizado su montaje, instalación, configuración o programación de los mismos.
f.6	Los materiales/equipos cubiertos por la garantía serán reparados o sustituidos de forma gratuita. Sin embargo, correrán a cargo del COMPRADOR todos los costes relacionados con las operaciones de desinstalación e instalación de los materiales/equipos y de cualquier elemento distinto de los mismos, salvo que dichos trabajos formen parte del alcance de la oferta.
f.7	Siempre que la reparación o sustitución de materiales/equipos cubiertos por la garantía no precise el desplazamiento del personal de CEFALUX SL al lugar del emplazamiento de los mismos, correrán a cargo del COMPRADOR los correspondientes costes de transporte de dichos materiales/equipos.
f.8	En el supuesto que, dada la naturaleza de los materiales/equipos cubiertos por la garantía, su reparación o sustitución tenga que realizarse en el lugar del emplazamiento de los mismos, serán a cargo del COMPRADOR los gastos de desplazamiento y de estancia de la mano de obra.
f.9	En la medida que lo permitan las leyes imperativas aplicables, la presente garantía excluye cualquier indemnización a cargo de CEFALUX SL. por los daños y perjuicios que deriven directa o indirectamente de defectos en los materiales/equipos adquiridos y/o los trabajos y servicios ejecutados y, en particular, por daños morales y el lucro cesante.
<b>G</b>	<b>GARANTIA LEGAL</b>
g.1	Sin perjuicio de lo anterior, quien tenga la consideración de consumidor o usuario en los términos de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, dispone de los derechos que en relación con los materiales/equipos y/o trabajos y servicios realizados le concede la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo y, en especial, en el supuesto de que los mismos no sean conformes con el contrato de compraventa, el derecho a la reparación o sustitución del bien, el derecho a la rebaja del precio y el derecho a la resolución del contrato.
<b>H</b>	<b>LIMITACION DE RESPONSABILIDAD</b>
h.1	CEFALUX SL no responderá bajo ninguna circunstancia de los daños indirectos, incidentales, incluidos, a título enunciativo, lucro cesante, pérdida de ingresos o de negocio, que traigan causa o estén relacionados de algún modo con productos, cualquier pedido, el presente contrato o su resolución, no renovación o extinción.
h.2	Legalmente, la garantía cesa si el COMPRADOR ha emprendido, bajo su propia iniciativa, modificaciones o reparaciones en nuestro material sin nuestro expreso acuerdo.
h.3	La responsabilidad total de CEFALUX SL. por cualquier reclamación derivada del Pedido/Contrato, tendrá como límite el precio del producto o servicio que ha ocasionado la reclamación.
<b>I</b>	<b>DEVOLUCION DE MATERIALES</b>
i.1	Ninguna devolución será aceptada sin la conformidad de la persona que firmó el contrato o a quien ésta pueda autorizar de forma expresa, y en ningún caso después de 30 días de la recepción de la mercancía o servicio.
i.2	Las devoluciones o envíos de materiales a nuestro taller, ya sea para su abono o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.
<b>J</b>	<b>RESCISION/ANULACION DEL PEDIDO</b>
j.1	J.1) En caso de que el COMPRADOR anule unilateralmente el pedido por causa no imputable a CEFALUX SL., éste último tendrá derecho a la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren podido causar.
j.2	J.2) En el supuesto de que cualquier cláusula o parte de las presentes Condiciones Generales de Venta fueran nulas, anulables o de imposible cumplimiento, quedando indicadas de forma explícita en el pedido/contrato por parte de CEFALUX SL, no afectará a las demás, que continuarán plenamente vigentes.



## CONDICIONES GENERALES DE VENTA. REV MAY2014

<b>K</b>	<b>TRANSPORTE-EMBALAJES.</b>
k.1	Las mercancías viajan siempre por cuenta y riesgo del COMPRADOR, salvo pacto en contrario, que deberá constar de forma expresa en el PEDIDO/CONTRATO.
k.2	El embalaje será realizado por CEFALUX SL. de acuerdo con sus normas de expedición habituales. Solo los embalajes efectuados por CEFALUX SL. conforme a estas condiciones pueden comprometer su responsabilidad.
k.3	El comprador, como poseedor final de los residuos de envases o envases usados, es responsable de la adecuada gestión ambiental de los mismos.
<b>L</b>	<b>JURISDICIÓN</b>
l.1	Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución del presente Pedido/Contrato, o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante Arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Vitoria-Gasteiz, a la que se encomienda la administración de dicho arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.
<b>M</b>	<b>LEY DE APLICACION</b>
m.1	La Ley de aplicación será en todo caso la Ley Español.